TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-494**
Rubro: **VACACIONES, DÍAS DE. Se consideran inhábiles en los términos de la jurisprudencia de 22 de julio de 1946.**

De acuerdo con la jurisprudencia del Pleno de 22 de julio de 1946, los plazos fijados por el Código Fiscal de la Federación se interrumpen durante periodo de vacaciones del Tribunal Fiscal de la Federación, aun cuando queden en guardias en las oficinas del Gobierno Federal, dependientes del Poder Ejecutivo.

Queja interpuesta en los autos del juicio 5405/58. Resolución de 3 de agosto de 1966

R.T.F.F. Primera Época. Año XXX. Nos. 349 - 360. Resoluciones dictadas por el Tribunal en Pleno durante el año de 1966. Tomo I. p. 91